

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 6 de octubre de 2023

Radicado No. 2016-00973

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien mediante providencia de fecha 07 de junio de 2023, confirmó la sentencia apelada.

2. Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ